

REGLAMENTO DE PROMOCION
Sorteo Pro Fondos de la asociación católica
Asociación Movimiento de Vida Cristiana.
2008

El sorteo que a continuación se reglamenta y al que haremos referencia en lo sucesivo como Sorteo Pro Asociación Movimiento de Vida Cristiana es promovido por la Asociación Movimiento de Vida Cristiana, una organización sin fines de lucro, con cédula jurídica número tres-cero cero dos- ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la Provincia de San José, cantón Curridabat, distrito Curridabat, del Restaurant la Casa de Doña Lela cincuenta metros al Sur, en adelante conocida como La Asociación.

La Asociación ha promovido en Costa Rica el establecimiento del Sodalicio de Vida Cristiana, Sociedad de Vida Apostólica, que nació en Perú hace treinta y seis años y fue aprobada por el Papa Juan Pablo II en el año 1997 y se ha extendido a veinte países del mundo, principalmente, en América y Europa. Sus integrantes se consagran plenamente al apostolado, en especial con la juventud, en numerosas obras solidarias con los pobres, y en obras de evangelización de la cultura y de las familias.

El Sorteo Pro Asociación Movimiento de Vida Cristiana se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a

las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Tienen derecho a participar en este sorteo todas las personas que hayan adquirido una o más acciones.

Regirá la siguiente reglamentación:

ESPECIFICACIONES:

I. PARTICIPANTES

1. La promoción es por tiempo limitado. La entrega de premios caduca el 30 de enero de 2009 a las 5 pm.
2. Para participar en el sorteo es indispensable ser mayor de edad, poseer cédula de identidad al día si es costarricense, pasaporte o cédula de residencia al día, en caso de extranjeros. Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento podrán participar en el sorteo, que les permitirá ser posibles adjudicatarios de los premios que se indicarán y que se detallan en el presente reglamento, siempre y cuando el participante sea acreditado en el sorteo como ganador.

II. EL SORTEO

1. Tendrán derecho a gozar de los beneficios del Sorteo pro fondos Pro Obras del Movimiento de Vida Cristiana, los participantes que tengan en su poder acciones oficiales, válidas, debidamente identificadas y emitidas por La Asociación.
2. Las acciones se consideran oficiales y válidas si están debidamente identificadas con el nombre, firma y cédula del comprador y del vendedor autorizado.

3. La cantidad de acciones que entrarán a participar del sorteo será de cuatro mil en total y el costo de cada una será de cinco mil colones exactos. Estas acciones se pueden adquirir a través del Call Center de ITS InfoComunicación al teléfono N° 2211-0810, ó personalmente a través de los organizadores.
4. Además de participar en el sorteo, cada acción dará derecho a su propietario a recibir dos cartones para jugar en el Bingo que tendrá lugar el 8 de noviembre de 4:30 a 7:30 pm en la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).
5. El sorteo se realizará el día sábado 8 de noviembre a partir de las 4:30 de la tarde, durante el Bingo que tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) .
6. La modalidad del sorteo será a través de balotas. Habrá una primera máquina de balotas con balotas numeradas desde el 00 hasta el 39 y una segunda máquina de balotas con balotas numeradas desde el 00 hasta el 99. En el sorteo de cada premio se extraerán sucesivamente una balota de la primera máquina y una de la segunda. Los favorecidos serán las personas cuyas acciones coincidan en los dos primeros dígitos con el número de la balota extraída de la primera máquina de balotas y en los dos segundos con la balota extraída de la segunda máquina.
7. Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web de La Asociación, www.mvccostarica.org/sorteo
8. La realización del sorteo se efectuará ante Notario Público, el 8 de noviembre de 2008, a fin de hacer constar la transparencia y corrección del procedimiento de extracción de las balotas ganadoras;
9. Los premios serán entregados a los ganadores el propio 8 de noviembre o a partir del 10 de noviembre de 2008 en la sede de ITS InfoComunicación, 5° piso Torre Mercedes, Paseo Colón, o

en el lugar que haya sido debidamente informado a los interesados. /

10. Los premios que se ofrecen en el Sorteo pro fondos obras de la Asociación Movimiento de Vida Cristiana son los siguientes:

A. Primer Premio: Un TV de 42" pantalla plana y un Home Theater

B. Segundo Premio: Un equipo de sonido.

C. Tercer Premio: Tres pasajes a cualquier destino de Nature Air.

11. Ni la Asociación ni las empresas patrocinadoras se harán cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirarlo o hacerlo efectivo.
12. Ni la Asociación ni las empresas patrocinadoras se harán responsables por algún problema que se pudiera presentar con el mal uso que el ganador dé a su premio. No será responsable por daños, ni perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, ni aceptará responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de sus acciones
13. El derecho a los premios y los premios en sí mismos, no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados por dinero en efectivo o bienes o servicios de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona que tenga posesión de la acción ganadora debidamente identificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos reglamentarios.
14. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio

represente y de tal forma liberarán a la Asociación o al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negasen a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

8. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
9. En caso de que las personas portadoras de la acción ganadora no reclamen sus premios a más tardar el 30 de enero de 2009, la Asociación podrá disponer libremente de los bienes ofrecidos como premio. De no haber reclamo dentro del plazo establecido, cualquier reclamo tardío o extemporáneo se considerará extinguido el derecho.
10. Solo entrarán a participar en el Sorteo, las acciones vendidas cuyos talonarios y pago hayan sido entregados a la Asociación hasta el día 7 de noviembre de 2008 a las 5 pm o las que hayan sido vendidas el 8 de noviembre en el lugar mismo del Sorteo y exclusivamente en la ventanilla dispuesta para ello por la Asociación.

III. CONDICIONES GENERALES:

1. En la publicidad del sorteo se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" Ver reglamento en www.mvccostarica.org/sorteo/reglamento, en señal que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas

condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

15. Cualquier asunto que se presente en relación con el sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por La Asociación en estricto apego a las leyes de la República.
16. Las marcas y nombres comerciales o señales de propaganda de los patrocinadores de este sorteo, son y se mantendrán propiedad de sus titulares, y por lo tanto, el patrocinador no reclama ningún derecho sobre ellos. La participación de las marcas patrocinadoras en el presente sorteo, han sido autorizadas por la respectiva empresa en Costa Rica.
17. La responsabilidad de La Asociación culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte del favorecido.
18. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, La Asociación podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
19. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la Asociación cambiar las características o especificaciones del premio ofrecido en este sorteo sin que se incurra en responsabilidad de su parte.
20. La Asociación suspenderá en forma inmediata el presente sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante la compra de acciones, o durante el desarrollo del sorteo, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de La Asociación o las involucradas en la promoción. Igualmente, La Asociación se reserva el derecho

de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

21. En caso de robo o pérdida de una ó más acciones, es obligación del portador de dichas acciones notificar inmediatamente a la Asociación al teléfono 2211-0810.
22. Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, esto sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
23. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2211-0810 en horas y días hábiles.